

**INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ISTMINA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**

INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2020

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE “Contratar la adquisición de materia prima para los proyectos productivos expendio y panadería del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Istmina”.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde las 18 horas del 28 de marzo de 2020 en el Sistema Electrónico para la contratación pública -SECOP, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán a través de la plataforma del Secop II hasta las 14 horas del día 31 de marzo de 2020. El comité evaluador estará conformado por: ROVEIRO MOSQUERA MOSQUERA, Director de Establecimiento y responsable de contratación; DG. BERMÚDEZ TOVAR JEAN ANDRÉS, Coordinador responsable de proyectos productivos y ANDRES FELIPE LUCUMÍ DIAZ, del Área Financiera.

2. OBJETO

“Contratar la adquisición de materias primas e insumos para los proyectos productivos expendio y panadería del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Istmina – INPEC”.

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

LOTE No. 1 PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO.

Sublote 1.1. Bebidas no alcohólicas

Nº	Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	50202309	alimentos bebidas y tabaco	Bebidas	bebidas no alcohólicas	bebidas deportivas o de energía

2	50202310	alimentos bebidas y tabaco	bebidas	bebidas no alcohólicas	agua mineral
3	50202301	alimentos bebidas y tabaco	bebidas	bebidas no alcohólicas	agua
5	50202306	alimentos bebidas y tabaco	bebidas	bebidas no alcohólicas	refrescos
9	50192303	alimentos bebidas y tabaco	alimentos preparados y conservados	postres y decoraciones de postres	helado de sabor o helado o postre de helado o yogurt congelado

Sublote 1.2. Productos alimenticios.

N°	Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	50161813	alimentos bebidas y tabaco	Chocolates, Azúcares Edulcorantes	productos de confitería	chocolate o sustituto de chocolate
2	50161814	alimentos bebidas y tabaco	Chocolates, Azúcares Edulcorantes	productos de confitería	azúcar o sustituto de azúcar, confite
3	50192109	alimentos bebidas y tabaco	alimentos preparados y conservados	pasabocas y snack	papas fritas de talego o mezclas
4	50467007	alimentos bebidas y tabaco	vegetales en lata o en frasco	kimchis dulces en lata o en frasco	atún enlatada
5	50161509	alimentos bebidas y tabaco	Chocolates, Azúcares Edulcorantes	chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confitería	azucars naturales o productos endulzantes
6	51191905	medicamentos y productos farmacéuticos	agentes que afectan el agua y los electrolitos	suplemento dietéticos y productos de	suplementos vitamínicos



				terapia alimenticia	
7	51171504	medicamentos y productos farmacéuticos	medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal	agentes antivertigo, antinauseas y antiemeticos	antiácidos de bicarbonato de sodio
8	50131704	alimentos bebidas y tabaco	productos lácteos y huevos	productos de leche y mantequilla	leche en polvo
9	10151605	material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	semillas, bulbos, plantulas y esquejes	semillas de cereales	semillas de avena
10	50182001	alimentos bebidas y tabaco	productos de panadería	tartas y empanadas y pastas	ponqués pasteles o biscochos frescos
11	50171831	alimentos bebidas y tabaco	condimentos y conservantes	salsas y condimentos y productos para untar	salsa para cocinar
12	50192401	alimentos bebidas y tabaco	alimentos preparados y conservados	mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y conservas de fruta	mermeladas o preservativos de fruta
13	50131701	alimentos bebidas y tabaco	productos lacteos y huevos	productos de leche y mantequilla	productos de leche o mantequilla frescos
14	50112005	alimentos bebidas y tabaco	productos de carne y aves de corral	carne procesadas y preparadas	carne, procesada con aditivos
15	50181909	alimentos bebidas y tabaco	productos de panaderia	pan y galletas y pastelitos dulce	galletas de soda
16	50181903	alimentos bebidas y tabaco	productos de panaderia	pan y galletas y pastelitos dulce	galletas sencillas de sal

17	50181905	alimentos bebidas y tabaco	productos de panadería	pan y galletas y pastelitos dulce	galletas de dulce
----	----------	----------------------------	------------------------	-----------------------------------	-------------------

Sublote 1.3. Productos de tabaco.

N°	Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	50211502	Alimentos bebidas y tabaco	Tabaco y productos de fumar y sustitutos	Tabaco y sustitutos	Cigarrillos o cigarros

LOTE No. 2 PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA.

Sublote 2.1. Mantequilla

N°	Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	50131702	Alimentos bebidas y tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Productos de leche o mantequilla de estante

Sublote 2.2. Harina

N°	Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	50171551	Alimentos bebidas y tabaco	Condimentos y conservantes	Hiervas y especias y extractos	Sal de mesa
2	50161509	Alimentos bebidas y tabaco	Chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azucares y edulcorantes productos	Azucares naturales o productos endulzantes
3	50211502	Alimentos bebidas y tabaco	Productos de panadería	Suministros y mezclas para hornear	Mezclas para hornear

Sublote 2.3. Huevos

N°	Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	50131612	Alimentos bebidas y tabaco	Productos lácteos y huevos	Huevos y sustitutos	Huevos en la cascara de gallina

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para contratar la adquisición de materias primas e insumos para los proyectos productivos expendio y panadería del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Istmina – INPEC, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

LOTE No. 1 PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO.

Sublote 1.1. Bebidas no alcohólicas

ESTUDIO DEL MERCADO: BEBIDAS NO ALCOHOLICAS			
ITEM	DESCRIPCION PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD
1	Big cola mediana 1000 ml	Unidad	1
2	Big cola mediana 400 ml	Unidad	1
3	Agua en bolsa pequeña 300 ml	Paquete x 35 unidades	1
4	Gatorade 500 ml	Unidad	1
5	Jugo Hit 500 ml	Unidad	1
6	Gaseosa postobon pet 400	Unidad	1
7	Gaseosa postobon pet 250	Unidad	1

Sublote 1.2. Productos alimenticios.

ESTUDIO DEL MERCADO: PRODUCTOS ALIMENTICIOS			
ITEM	DESCRIPCION PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD
1	Azucar, libra	Caja x 25 unidades	1
2	Sanchicha, Lata x 6 unidades	Unidad	1
3	Atun en aceite, 160 grms	Unidad	1
4	Chocolatina Jumbo, 40 grms	Caja x 24 unidades	1
5	Lecherita 100 grms	Unidad	1
6	Galletas de soda paquete x 6 tacos	Caja x 24 unidades	1



7	Mayonesa 90 grs	Caja x 12 unidades	1
8	Salsa dede tomate 90 grs	Caja x 12 unidades	1
9	Salsa rosada 90 grs	Caja x 12 unidades	1
10	Galletas festival	Paquete x 12 unidades	1
11	Galletas oreo	Paquete x 12 unidades	1
12	Galletas sultana	Paquete x 12 unidades	1
13	Galletas de queso- mantequilla	Caja x 24 unidades	1
14	Tostadas 210 grms	Paquete	1
15	Brouwnie 75 grms	Unidad	1
16	Snaky	Paquete x 36 unidades	1
17	Frutiño	Caja x 20 unidades	1
18	Yogurt 150 grms	Unidad	1
19	Bonyurt 170 grms	Unidad	1
20	Salchicha ranchera Paquete x 6 unidades	Unidad	1
21	Queso 125 gms	Unidad	1
22	Queso crema, 230 grms	Unidad	1
23	Mantequilla 125 grms	Unidad	1
24	Bocadillos	Tarro x 50 unidades	1
25	Salchicòn pequeño, 225 grms	Unidad	1
26	Leche liquida 900 ml	Unidad	1
27	Leche klim, 360 grms	Caja x 12 unidades	1
28	Leche Proleche 380 grms	Caja x 12 unidades	1
29	Frijoles en lata 310 grms	Unidad	1
30	Sardina en lata, 425 grms	Unidad	1
31	Milo en sobre, 25 grms	Display x 18 unidades	1
32	Chocolisto en sobre, 20 grms	Display x 12 unidades	1
33	natuchips platanitos	Paquete x 12 unidades	1
34	papas rizadas	Paquete x 12 unidades	1
35	papas margarita familiar	Unidad	1
36	Boliqueso	Paquete x 12 unidades	1
37	papas margarita pequeñas	Paquete x 12 unidades	1
38	Galletas ducales, dos tacos	Caja x 24 unidades	1
39	Galletas dux integral x 9 unidades	Caja x 24 unidades	1
40	Galletas dux x 9 unidades	Caja x 24 unidades	1
41	Galletas milo	Paquete x 16 uniades	1
42	Galletas crakeñas x 10 unidades	Caja x 24 unidades	1
43	Popetas	Unidad	1
44	Chitos Yupis	Paquete x 12 unidades	1
45	Detodito pequeño	Paquete x 12 unidades	1
46	Detodito familiar	Paquete x 12 unidades	1
47	Choclitos	Paquete x 12 unidades	1

48	Chusquita x 5 unidades	Unidad	1
49	Bombombum	paquete x 24 unidades	1
50	Arequipe 50 grms	Caja x 24 unidades	1
51	Suntea Sobre 1.5	Caja x 12 unidades	1
52	Golosia	Unidad	1
53	Doritos	Paquete x 12 unidades	1
54	Cheese tris	Paquete x 12 unidades	1
55	Gelatina en vasito	Unidad	1
56	Halls Negro en barra	Caja x 12 unidades	1
57	Poque bimbo Casero x 6	Unidad	1
58	Chocorrano	Paquete x 5 unidades	1
59	Mani especial 50 grms	Caja x 24 unidades	1
60	Ponque gala	Paquete x 5 unidades	1
61	Bianchi barra	Caja x 12 unidades	1
62	Mermelada 200 grms	Unidad	1
63	Avena liquida en bolsa 200 ml	Unidad	1
64	Avena en hojuelas 200 mg	Unidad	1
65	Gol en barra 31 grms 15 grms	Caja x 24 unidades	1
66	Cerebrit	Caja	1
67	Kola granulada 30 grms	Caja x 6 unidades	1

Sublote 1.3. Productos de tabaco.

ESTUDIO DEL MERCADO			
ITEM	DESCRIPCION PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD
1	Cigarillos chesterfield	Decena paquete x 20 unidades	1
2	Cigarillos chesterfield mediana	Decena paquete x 10 unidades	1

LOTE No. 2 PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA.

Sublote 2.1. Mantequilla

ESTUDIO DEL MERCADO			
ITEM	DESCRIPCION PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD
1	Mantequilla industrial x 15 kilos	Caja	1

Sublote 2.2. Harina

ESTUDIO DEL MERCADO			
---------------------	--	--	--

ITEM	DESCRIPCION PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD
1	Harina de trigo x 50 kilos	Buto x 50 kilos	1
2	Azucar, x 500 grms	Libra	1
3	Sal x 500 grms	Libra	1
4	Levadura x 500 grms	Libra	1
5	Esencia de vainilla x 500 ml	Frasco	1

Sublote 2.3. Huevos

ESTUDIO DEL MERCADO			
ITEM	DESCRIPCION PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD
1	Huevo de gallina x unidad	Unidad	1

Para contratar la adquisición de materias primas e insumos para los proyectos productivos expendio y panadería del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Istmina – INPEC., los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer.

- ✓ Las especificaciones técnicas de calidad técnica y ambiental de los productos alimenticios requeridos por la entidad, son de aquellos cuyas características son reglamentadas por el IMVIMA.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de Suministros.

2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los productos solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta por la suma de veinticinco millones diez mil pesos (\$ 25.010.000) M/CTE.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, efectuará los pagos por la entrega de los productos, al contratista de acuerdo al valor del producto; previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión del Área Administrativa y Financiera que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras y Retención en la fuente ICA por Compras, se realizará en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta Veinticinco Millones Diez Mil Pesos (\$ 25.010.000) M/CTE, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en los **CDP**:

1. **No 820** de fecha 26 de febrero de 2020, Unidad/Subunidad Ejecutora 12.-08.-00-533 EP MSC ISTMINA - GESTION, DEPENDENCIA 12.-08.-00-533 EP MSC ITSMINA -GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-004 Bebidas, FUENTE Propios, RECURSO **26**, SITUAC. CSF. OBJETO: Adquisición de BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS para ser comercializadas a través del proyecto productivo almacén expendio, según oficio 533-EP MSCIST-DIR- **2020IE0035224** de fecha 26-02-2020, Solicitado por el Director del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y

Carcelario de Istmina, por valor de Seis Millones Setecientos Cincuenta Mil Ochocientos Noventa Y Siete Pesos (**\$6.750.897**) M/CTE.

2. No 720 de fecha 26 de febrero de 2020, Unidad/Subunidad Ejecutora 12.-08.-00-533 EPMSC ISTMINA - GESTION, DEPENDENCIA 12.-08.-00-533 EPMSC ITSMINA -GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-003 Productos de Molinería, Almidones, y Productos derivados del Almidón; Otros PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materia prima, Panadería, Arepas, Buñuelos, Concentrados, FUENTE Propios, RECURSO **26**, SITUAC. CSF. OBJETO: Adquisición de productos alimenticios para ser comercializadas a través del proyecto productivo almacén expendio, oficio 533-EPMSCIST-DIR- **2020IE0035195** de fecha 26-02-2020, Solicitado por el Director del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina, por valor de Diez Millones Ciento Veintiséis Mil Trescientos Cuarenta Y Cinco Pesos (**\$10.126.345**) M/CTE.

3. No 620 de fecha 26 de febrero de 2020, Unidad/Subunidad Ejecutora 12.-08.-00-533 EPMSC ISTMINA - GESTION, DEPENDENCIA 12.-08.-00-533 EPMSC ITSMINA -GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO (cigarrillos), FUENTE Propios, RECURSO **26**, SITUAC. CSF. OBJETO: Adquisición de productos de tabaco para ser comercializadas a través del proyecto productivo almacén expendio, oficio 533-EPMSCIST-DIR- **2020IE0035234** de fecha 26-02-2020, Solicitado por el Director del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina, por valor de Cuatro Millones Quinientos Mil Quinientos Noventa Y Ocho Pesos (**\$4.500.598**) M/CTE.

4. No 1920 de fecha 20 de marzo de 2020, Unidad/Subunidad Ejecutora 12.-08.-00-533 EPMSC ISTMINA - GESTION, DEPENDENCIA 12.-08.-00-533 EPMSC ITSMINA -GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-002 Productos lácteos y ovoproductos, FUENTE Propios, RECURSO **26**, SITUAC. CSF. OBJETO: Adquisición de PRODUCTOS COMO MANTEQUILLA, entre otros, para ser comercializadas a través del proyecto productivo panadería, oficio 533-EPMSCIST-DIR- **2020IE0053177** de fecha 20-03-2020, Solicitado por el Director del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina, por valor de Un Millón De Pesos (**\$1.000.000**) M/CTE.

5. No 1720 de fecha 20 de marzo de 2020, Unidad/Subunidad Ejecutora 12.-08.-00-533 EPMSC ISTMINA - GESTION, DEPENDENCIA 12.-08.-00-533 EPMSC ITSMINA -GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-003 Productos de Molinería, Almidones y Productos derivados del Almidón; Otros Productos Alimenticios, FUENTE Propios, RECURSO **26**, SITUAC. CSF. OBJETO: Adquisición de PRODUCTOS COMO HARINAS, entre otros, para ser comercializadas a través del proyecto productivo panadería, oficio 533-EPMSCIST-DIR- **2020IE0053179** de fecha 20-03-2020, Solicitado por el Director del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina, por valor de Dos Millones Ciento Treinta Y Dos Mil Ciento Sesenta Pesos (**\$2.132.160**) M/CTE.

6. No 1520 de fecha 20 de marzo de 2020, Unidad/Subunidad Ejecutora 12.-08.-00-533 EPMSC ISTMINA - GESTION, DEPENDENCIA 12.-08.-00-533 EPMSC ITSMINA -GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-000-002 Animales vivos y Productos animales (Excepto la carne), FUENTE Propios, RECURSO **26**, SITUAC. CSF. OBJETO: Adquisición de productos como

huevos, para ser comercializadas a través del proyecto productivo panadería, oficio 533-EPMSCIST-DIR- **2020IE0053171** de fecha 20-03-2020, Solicitado por el Director del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina, por valor de Quinientos Mil Pesos (**\$500.000**) M/CTE.

2.7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de dos (02) proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información:

Proponentes a los cuales se les solicito cotización

- Legumbrera y Mercados Lito
- Ferrotienda La Fe No. 3

Las dos (02) empresas presentaron cotización así:
LOTE No. 1 PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO.

Sublote 1.1. Bebidas no alcohólicas

ESTUDIO DEL MERCADO				COTIZACION 1 LEGUMBRERI A Y MERCADO LITO FE	COTIZACION N 2 FERRETERI A LA	PROMEDI O
ITEM	DESCRIPCION PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/UNITARIO	PROMEDIO
1	Big cola mediana 1000 ml	Unidad	1	2200	1800	2000
2	Big cola mediana 400 ml	Unidad	1	1500	900	1200
3	Agua en bolsa pequeña 300 ml	Paquete x 35 unidades	1	300	157,14	228,57
4	Gatorade 500 ml	Unidad	1	3000	2799	2899,5
5	Jugo Hit 500 ml	Unidad	1	2400	1600	2000
6	Gaseosa postobon pet 400	Unidad	1	2200	1800	2000
7	Gaseosa postobon pet 250	Unidad	1	1600	1600	1600

Sublote 1.2. Productos alimenticios.



ESTUDIO DEL MERCADO				COTIZACION 1 LEGUMBRERIA Y MERCADO LITO FE	COTIZACION 2 FERRETERIA A LA	PROMEDIO
ITEM	DESCRIPCION PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/UNITARIO	PROMEDIO
1	Azucar, libra	Caja x 25 unidades	1	1900	1300	1600
2	Sanchicha, Lata x 6 unidades	Unidad	1	3400	2500	2950
3	Atun en aceite, 160 grms	Unidad	1	4600	4000	4300
4	Chocolatina Jumbo, 40 grms	Caja x 24 unidades	1	1800	1500	1650
5	Lecherita 100 grms	Unidad	1	1900	1700	1800
6	Galletas de soda paquete x 6 tacos	Caja x 24 unidades	1	5500	5000	5250
7	Mayonesa 90 grs	Caja x 12 unidades	1	1041,67	1000	1020,835
8	Salsa dede tomate 90 grs	Caja x 12 unidades	1	1041,67	1000	1020,835
9	Salsa rosada 90 grs	Caja x 12 unidades	1	1041,67	1000	1020,835
10	Galletas festival	Paquete x 12 unidades	1	9200	7800	8500
11	Galletas oreo	Paquete x 12 unidades	1	8000	6400	7200
12	Galletas sultana	Paquete x 12 unidades	1	6800	6200	6500
13	Galletas de queso-mantequilla	Caja x 24 unidades	1	5200	4700	4950
14	Tostadas 210 grms	Paquete	1	3000	1900	2450
15	Brouwnie 75 grms	Unidad	1	2800	2200	2500
16	Snaky	Paquete x 36 unidades	1	800	1.000	900
17	Frutiño	Caja x 20 unidades	1	700	500	600
18	Yogurt 150 grms	Unidad	1	2000	1500	1750
19	Bonyurt 170 grms	Unidad	1	3500	2700	3100
20	Salchicha ranchera Paquete x 6 unidades	Unidad	1	4200	3400	3800
21	Queso 125 gms	Unidad	1	3100	2400	2750

22	Queso crema, 230 grms	Unidad	1	4.100	5.200	4650
23	Mantequilla 125 grms	Unidad	1	1200	1400	1300
24	Bocadillos	Tarro x 50 unidades	1	19000	13000	16000
25	Salchicòn pequeño, 225 grms	Unidad	1	4100	2500	3300
26	Leche líquida 900 ml	Unidad	1	2300	2300	2300
27	Leche klim, 360 grms	Caja x 12 unidades	1	14500	8300	11400
28	Leche Proleche 380 grms	Caja x 12 unidades	1	8000	7700	7850
29	Frijoles en lata 310 grms	Unidad	1	4100	4100	4100
30	Sardina en lata, 425 grms	Unidad	1	4000	3500	3750
31	Milo en sobre, 25 grms	Display x 18 unidades	1	1300	1000	1150
32	Chocolisto en sobre, 20 grms	Display x 12 unidades	1	900	583,33	741,665
33	natuchips platanitos	Paquete x 12 unidades	1	1600	1333,33	1466,665
34	papas rizadas	Paquete x 12 unidades	1	1600	916,66	1258,33
35	papas margarita familiar	Unidad	1	4000	4000	4000
36	Boliqueso	Paquete x 12 unidades	1	1000	550	775
37	papas margarita pequeñas	Paquete x 12 unidades	1	1300	1000	1150
38	Galletas ducales, dos tacos	Caja x 24 unidades	1	5000	4700	4850
39	Galletas dux integral x 9 unidades	Caja x 24 unidades	1	4166,67	2800	3483,335
40	Galletas dux x 9 unidades	Caja x 24 unidades	1	4200	2791	3495,5
41	Galletas milo	Paquete x 16 unidades	1	10500	6500	8500
42	Galletas crakeñas x 10 unidades	Caja x 24 unidades	1	3400	2800	3100
43	Popetas	Unidad	1	1600	1100	1350
44	Chitos Yupis	Paquete x 12 unidades	1	2.200	3.000	2600
45	Detodito pequeño	Paquete x 12 unidades	1	2.200	1.800	2000

46	Detodito familiar	Paquete x 12 unidades	1	4600	3700	4150
47	Choclitos	Paquete x 12 unidades	1	1000	800	900
48	Chusquita x 5 unidades	Unidad	1	2500	700	1600
49	Bombombum	paquete x 24 unidades	1	6000	4500	5250
50	Arequipe 50 grms	Caja x 24 unidades	1	1400	687,5	1043,75
51	Suntea Sobre 1.5	Caja x 12 unidades	1	1600	1000	1300
52	Golosia	Unidad	1	1900	1200	1550
53	Doritos	Paquete x 12 unidades	1	1600	800	1200
54	Cheese tris	Paquete x 12 unidades	1	1500	1000	1250
55	Gelatina en vasito	Unidad	1	1600	950	1275
56	Halls Negro en barra	Caja x 12 unidades	1	1300	1000	1150
57	Poque bimbo Casero x 6	Unidad	1	3900	3300	3600
58	Chocorrano	Paquete x 5 unidades	1	1600	1000	1300
59	Mani especial 50 grms	Caja x 24 unidades	1	1700	2400	2050
60	Ponque gala	Paquete x 5 unidades	1	1700	1200	1450
61	Bianchi barra	Caja x 12 unidades	1	900	500	700
62	Mermelada 200 grms	Unidad	1	3600	1800	2700
63	Avena liquida en bolsa 200 ml	Unidad	1	1900	1500	1700
64	Avena en hojuelas 200 mg	Unidad	1	1500	1200	1350
65	Gol en barra 31 grms 15 grms	Caja x 24 unidades	1	1200	687,5	943,75
66	Cerebrit	Caja	1	900	633,33	766,665
67	Kola granulada 30 grms	Caja x 6 unidades	1	1200	1000	1100

Sublote 1.3. Productos de tabaco.

ESTUDIO DEL MERCADO				COTIZACION 1 LEGUMBRER IA Y MERCADO LITO FE	COTIZACION N 2 FERRETERI A LA	PROMEDI O
ITEM	DESCRIPCION PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDA D	V/UNITARIO	V/UNITARI O	PROMEDI O
1	Cigarillos chesterfield	Decena paquete x 20 unidades	1	70000	67000	68500
2	Cigarillos chesterfield mediana	Decena paquete x 10 unidades	1	70000	66000	68000

LOTE No. 2 PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA.

Sublote 2.1. Mantequilla

ESTUDIO DEL MERCADO				COTIZACION 1 LEGUMBRER IA Y MERCADO LITO FE	COTIZACION N 2 FERRETERI A LA	PROMEDI O
ITEM	DESCRIPCION PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDA D	V/UNITARIO	V/UNITARI O	PROMEDI O
1	Mantequilla industrial x 15 kilos	Caja	1	63000	85000	74000

Sublote 2.2. Harina

ESTUDIO DEL MERCADO				COTIZACION 1 LEGUMBR Y MERCADO LITO FE	COTIZACION N 2 FERRETERI A LA	PROMEDI O
ITEM	DESCRIPCION PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDA D	V/UNITARIO	V/UNITARI O	PROMEDI O
1	Harina de trigo x 50 kilos	Bulto x 50 kilos	1	85000	85000	85000
2	Azucar, x 500 grms	Libra	1	1700	1500	1600
3	Sal x 500 grms	Libra	1	500	600	550
4	Levadura x 500 grms	Libra	1	8000	8000	8000
5	Esencia de vainilla x 500 ml	Frasco	1	6000	8000	7000

Sublote 2.3. Huevos

ESTUDIO DEL MERCADO				COTIZACION 1 LEGUMBRERIA Y MERCADO LITO FE	COTIZACION 2 FERRETERIA LA	PROMEDIO
ITEM	DESCRIPCION PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/UNITARIO	PROMEDIO
1	Huevo de gallina x unidad	Unidad	1	350	300	325

Una vez realizado el valor de la cotización, el valor ofertado no supera los recursos establecidos por la entidad para la presente contratación.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y las instrucciones y órdenes que le impartan para el idóneo desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA, se compromete a cumplir las siguientes:

- 1) Cumplir con lo estipulado en el contrato.
- 2) Realizar el suministro de los bienes a la entidad, en los tiempos y lugares establecidos de mutuo acuerdo con el supervisor del contrato.
- 3) Suministrar los bienes objeto del contrato hasta agotar el valor total del mismo.
- 4) Asumir los costos de embalaje y transporte de los bienes a los diferentes lugares estipulados por la entidad.
- 5) Garantizar que los elementos entregados sean de buena calidad y de marcas reconocidas en el mercado de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
- 6) Cumplir con los plazos fijados en el contrato.
- 7) Contar con un medio telefónico permanente donde la entidad pueda comunicarse para realizar las solicitudes.
- 8) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 100 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

- 9) Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, todo lo anterior, de acuerdo con el objeto y las especificaciones técnicas contratadas.
- 10) Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato.
- 11) Realizar todos los cambios de los productos que se encuentren en mal estado o próximo a vencer

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la fecha de firma del acta de inicio y hasta los hasta agotar el monto de lo contratado y en todo caso máximo hasta seis (6) meses posteriores a la firma del acta de inicio.

- La entrega de los productos se realizará de manera parcial, por solicitud y autorización del supervisor del contrato, durante el plazo establecido. El contratista seleccionado deberá mantener los precios ofertados en la propuesta hasta la ejecución total del contrato.
- Debe entrega los productos en el momento solicitado por el Supervisor del Contrato.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en la Estación de Servicio del contratista seleccionado que debe ser en el Municipio de Istmina Chocó, no superior a dos (02) kilómetros al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, ubicado en la Carrera 7 No. 12-36 Barrio San Francisco del Municipio de Istmina.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el señor Dragoneante **Bermúdez Tovar Jean Andrés**, Coordinador responsable de proyectos productivos del EPMS Istmina o quien haga sus veces o a quien designe el director del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante

designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información

requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de Existencia y Representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE).

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC.
- f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.5. Verificación antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI “Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad”

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.9. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC 31 DE 2019.

Se verificara frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

No se requiere experiencia.

7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán

agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC.
- d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5° Ley 1150 de 2007).

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro.

13. LUGAR ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Las propuestas deberán presentarse a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico del Anexo No. 2 de la presente invitación pública, discriminando el valor unitario.

Si ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá presentarse por escrito, desagregándose conforme a los conceptos, anteriormente reseñados en el numeral 2 "OBJETO" y diligenciarse, según el anexo No. 2.

La propuesta contendrá un ÍNDICE en el cual se indique de manera sucinta la relación de todos los capítulos, numerales o párrafos que la conforman, señalando el número de página en que se encuentra.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax, ni física, ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas y no se tendrán en cuenta, además el SECOP II, no permite el recibo de ofertas después de la fecha y hora establecida.

Cada propuesta se conformará por un **archivo marcado con la letra x** y por el **archivo** con la oferta económica que se presentarán cerrados, separados e identificados.

El **archivo marcado con la letra x**: Contendrá todos los documentos de la oferta, incluyendo los que permiten acreditar los requisitos habilitantes y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, con excepción de la propuesta económica.

Este archivo y su copia deberán estar cerrados y rotulados de la siguiente manera:

- Número del Proceso:
- Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC. Área Administrativa y Financiera
- Original (o Primera)
- Fecha:
- Nombre del Proponente:
- Dirección Comercial:
- Teléfono:
- Fax:
- E - mail:
- Representante Legal o Apoderado:
- Dirección Comercial:
- Correo Electrónico:

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El anexo 2 La oferta económica, firmado por el representante legal
3. El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
4. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
5. El anexo 5 Formato SIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).

6. El anexo 6 Experiencia.
7. El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
8. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
9. Fotocopia del NIT.
10. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.
11. Registro Único Tributario RUT.
12. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal. (este no se adjunta será consultado por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina)
13. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal. (este no se adjunta será consultado por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina)

16. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudios Previos e invitación a presentar ofertas	Según cronograma de Plataforma Secop II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Plazo máximo para formular observaciones o comentarios a la invitación, para contestarlos por parte de la entidad y para efectuar adendas	Observaciones: Según cronograma de Plataforma Secop II Respuesta Observaciones: Según cronograma de Plataforma Secop II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Plazo máximo para presentar oferta	Según cronograma de Plataforma Secop II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Audiencia Apertura de Sobres	Según cronograma de Plataforma Secop II	Dirección del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, carrera 7 No. 12-36, Barrio San Francisco del Municipio de Istmina Chocó.
Acta Apertura de Sobres	Según cronograma de Plataforma Secop II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Verificación de los requisitos habilitantes (Capacidad Jurídica) y verificación de las condiciones, técnicas exigidas), solicitud de documentos a los proponentes y evaluación	Según cronograma de Plataforma Secop II	Dirección del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, carrera 7 No. 12-36, Barrio San Francisco del Municipio de Istmina.
Publicación informe de evaluación de las propuestas	Según cronograma de Plataforma Secop II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co - SECOP II

Plazo para que los oferentes presenten observaciones a la evaluación.	Según cronograma de Plataforma Secop II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Respuesta a las Observaciones, si las hay.	Según cronograma de Plataforma Secop II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Comunicación aceptación de la oferta.	Según cronograma de Plataforma Secop II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co -SECOP II

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento.	Control y Monitoreo por parte del EPMSC Istmina DEL INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Económico	Que se presente aumento o disminución de precios generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste.	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Solicitar los elementos por parte del supervisor con anticipación y establecer claramente la forma y plazo de entrega.	Bajo	Verificación por parte del supervisor del contrato, el cumplimiento o de las cláusulas del contrato.	En el estudio Previos, Invitación Pública, Comunicación de la Oferta

2	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega oportuna de los servicios en los tiempos y días establecidos.	No se cumpliría la obligación de EPMSC Istmina, de entregar de la materia primas e insumos para los proyectos productivos de expendio y panadería del EPMSC Ismtina	Baja	Contratista	Verificación al cumplimiento del plazo contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento o del plazo y objeto contractual por parte del supervisor.	Solicitudes del supervisor y recibo de los servicios
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega del suministro de la materia prima para los proyectos productivos expendio y panadería en las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo y la invitación pública	No se cumplirá con la obligación y el objeto del presente estudio y la invitación pública para la entrega de los productos.	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Bajo	Verificación al momento de la entrega de los servicios por parte del supervisor	Al momento de legalización del contrato y del recibo de los servicios
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que se le impongan condiciones no establecidas al momento de entregar los servicios o se modifiquen las establecidas	Detrimiento Público y no cumplimiento de la empresa seleccionada con el EPMSC Istmina en la entrega de los productos con las exigencias establecidas.	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Alto	Verificación del cumplimiento o del objeto contractual	Al momento de legalización del contrato

17.3. GARANTÍA ÚNICA:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

De acuerdo a la interpretación jurídica de la precitada norma concepto jurídica, teniendo en cuenta, el objeto del contrato, el análisis del riesgo y la forma de pago, no se exigen garantías.

17.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

17.5. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del **INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA**.

17.6. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.7. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.8. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del **INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del **INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de

sinistro o caducidad, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.9. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC.

17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será el Municipio de Istmina, Carrera 7 No. 12-36 Barrio San Francisco, Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC.

Atentamente,


ROVEIRO MOSQUERA MOSQUERA
Director del EPMSC Istmina - INPEC

Proyectó: Roveiro Mosquera Mosquera
Revisó: Andrés Felipe Lucumi Díaz
Aprobó: Roveiro Mosquera Mosquera
Fecha: 25/03/2020